

**NUEVA CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO
COORDINACION PROVINCIAL TÉCNICA DE ETIS**

PERFIL DEL CARGO

a) Formación Académica:

- Título universitario de grado de Psicología, Psiquiatría o Trabajo Social, con diez (10) años mínimo de antigüedad desde su obtención.
- Acreditación en Formación Forense mediante estudios que impliquen un mínimo de ciento cincuenta (150) horas y aprobación de examen final, expedido por Universidad o Institución Académica equivalente (**texto modificado por Ac. Gral. Nº 32/24 del 21.11.23, Punto 1º**)

b) Experiencia Laboral:

- En puestos de responsabilidad, conducción o con personal a cargo que impliquen la gestión administrativa, coordinación, supervisión técnica, acompañamiento y/ asesoramiento de equipos profesionales y personal de la salud, debidamente acreditados.
- En equipos técnicos que demuestre conocimiento en la materia y especialidad.

c) Conocimientos Especializados:

- Normativa aplicable a la función
- Procesos judiciales
- Gestión Administrativa del Poder Judicial
- Capacitación en Género Ley Micaela Nº 27499
- Manejo de herramientas informáticas

**PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE ETIS**

- a- Aportar herramientas de gestión y contribuir a la implementación de las mismas en la tarea diaria.
- b- Efectuar análisis de los entornos de trabajo para su mejora continua.

- c- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- d- Proponer y/o evaluar modificaciones a los procesos.
- e- Ser parte activa de los proyectos para el desarrollo de la tarea interdisciplinaria.
- f- Mantener una relación permanente y colaborativa con integrantes de ETIs.
- g- Generar espacios de diálogo entre el equipo y los magistrados de los diferentes fueros y ministerios.
- h- Establecer acuerdos de los criterios de intervención con los médicos forenses y los ministerios público fiscal y de la defensa.
- i- Articular con los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal las estrategias de derivación, promoviendo acuerdos sólidos.
- j- Coordinar con la persona referente de OGU los criterios de asignación de turnos y aspectos administrativos de los mismos.

El cumplimiento de las funciones mencionadas se entienden como mínimas necesarias para alcanzar el objetivo de la Coordinación Provincial Técnica de ETIs, sin perjuicio de modificar y/o implementar otras tareas en caso de que la superioridad y/o el diario devenir así lo requiera.

COMPETENCIAS LABORALES

- a- Integridad institucional: obrar con rectitud y probidad conforme a los valores organizacionales, gestión responsable y transparente de los recursos públicos.
- b- Aporte Técnico Profesional: poner a disposición sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos.
- c- Liderazgo efectivo: dirigir equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados.
- d- Gestión de la Calidad: conducir el área de gestión a su cargo estandarizando las buenas prácticas procedimentales, en el marco del paradigma de la calidad, generando servicios internos y externos seguros y fiables, según indicadores preestablecidos en términos de la legislación vigente y las normas de calidad aplicables.

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE COORDINADOR/A PROVINCIAL TÉCNICO DE ETIS

1. Consideraciones Generales.

La presente propuesta se elabora para ocupar el cargo de Coordinación Provincial Técnica de ETIs.

La convocatoria será abierta y pública, y estará a cargo del Superior Tribunal de Justicia.

La difusión se realizará a través del sitio web del Poder Judicial e instituciones colegiadas/educativas correspondientes cada área de incumbencia profesional, sin perjuicio de utilizar, además otro medio de comunicación a iguales fines.

El proceso de selección se efectuará través de las siguientes etapas: a) Inscripción; b) Oposición; c) Antecedentes y d) Entrevistas.

2. Inscripción.

2.1. Requisitos mínimos.

Atento a las resoluciones y normativas vigentes, se propone que los/as aspirantes acrediten al momento de la inscripción los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser argentino/a mayor de edad;
- b) DNI
- c) Título de grado exigido para el perfil de cargo, con sus debidas legalizaciones y habilitación de la autoridad de aplicación correspondiente al ejercicio profesional en caso de corresponder, con diez (10) años mínimo de antigüedad desde su obtención.
- d) Acreditación en Formación Forense mediante estudios que impliquen un mínimo de ciento cincuenta (150) horas y aprobación de examen final, expedido por Universidad o Institución Académica equivalente (**texto modificado por Ac. Gral. Nº 32/24 del 21.11.23, Punto 1º**).
- e) Constancia de matriculación profesional y de no poseer sanciones disciplinarias expedidas por el organismo de contralor profesional.
- f) Certificado de Antecedentes Penales (RNR) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la fecha de inicio del período de inscripción.
- g) Currículum vitae completo y actualizado donde puedan dar cuenta de su recorrido profesional acorde al perfil requerido.

Además, al momento de la inscripción se les solicitará a aspirantes la aceptación -bajodeclaración jurada- de los siguientes ítems:

- a) Disponibilidad horaria exclusiva de 8 hs diarias, con disponibilidad fuera de días y horas hábiles, por cualquier situación que pueda surgir y lo/a convoque.
- b) Asiento en la localidad de Paraná.
- c) Flexibilidad para viajar.
- d) No estar comprendidos en las incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 5º, 16º y 17º inc. 6).

2.2. Modalidad.

La inscripción se llevará a cabo de forma online. Los/as postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar).

Toda la documentación deberá adjuntarse en archivo digital (formato JPG o PDF) que contenga foto del documento original o copia certificada del mismo.

Los datos suministrados por quienes aspiren a inscribirse, así como el contenido de la documentación que los acredite, tendrán carácter de declaración jurada. Toda inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y, según la gravedad de la falta, la exclusión del concurso.

Vencido el plazo de inscripción, cada solicitud será evaluada conforme el siguiente criterio:

- "Inscripciones admitidas": aquellas que reúnen todos los requisitos de formación y experiencia exigidos en la convocatoria.
- "Inscripciones rechazadas": aquellas que no cumplan los requisitos enunciados en la convocatoria. Las inscripciones rechazadas serán apartadas del proceso de selección, sin posibilidad de interponer recurso administrativo alguno.
- "Inscripciones incompletas": aquellas en las que se observe que los antecedentes declarados no han sido acreditados del modo establecido en la convocatoria. La irregularidad será notificada a la persona interesada, y podrá subsanarse en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por rechazada la inscripción.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que

los/as postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción y complementariamente podrán comunicarse a través de la página web del Poder Judicial en la sección correspondiente.

3. Oposición (40 puntaje máximo).

Aquellas personas que hayan sido admitidas serán convocadas a una prueba de oposición, en que constará de dos etapas:

La primera, una prueba virtual a través de plataforma Moodle, que consistirá en un cuestionario de múltiple opción y/o verdadero/falso, que permita evaluar los conocimientos normativos mínimos que regulan la actividad de los equipos técnicos en los distintos fueros. Esta instancia es de carácter **eliminadorio**. Se aprueba con el 60% o más del puntaje total asignado **(20 puntos)**.

Quienes obtengan el puntaje mínimo requerido en el párrafo anterior, deberán realizar una propuesta de trabajo en relación a las funciones, responsabilidades y competencias señaladas para el cargo al que aspira, que incluya metas para el plazo de un año laboral. Considerados los trabajos presentados, el Jurado Evaluador convocará a postulantes a fin de presenciar una exposición oral tendiente a profundizar los aspectos técnicos incluidos en las propuestas.

A esta etapa se le asignará un **máximo de veinte (20) puntos**.

Por la etapa de oposición se otorgará un **máximo de cuarenta (40) puntos** y es **irrecurrible**. Se confeccionará una planilla con la sumatoria del puntaje obtenido por los/as postulantes.

4. Antecedentes.

Cumplida y aprobada la oposición, se comunicará a quienes corresponda la fecha y la forma en que deberán presentar el legajo de antecedentes junto con la documental oportunamente presentada al momento de la inscripción.

Vencido el plazo estipulado no se admitirá la presentación de títulos y/o antecedentes no invocados oportunamente.

Por este rubro se otorgará **un máximo de cuarenta (40) puntos**.

El jurado evaluará y computará los antecedentes, de conformidad con las siguientes pautas:

- 1- por experiencia laboral en puestos de responsabilidad, conducción o con personal a cargo comprobable: hasta **un máximo de 15 puntos**
- 2- por formación académica de posgrado o superior **hasta un máximo de 15 puntos**
- 3- por conocimientos especializados comprobables **hasta un máximo de 7 puntos**
- 4- por docencia terciaria, universitaria y/o superior **hasta un máximo de 3 puntos**

Se confeccionará una planilla con un orden de mérito preliminar resultante de la sumatoria del puntaje obtenido por los/as postulantes.

El resultado del cómputo de antecedentes será notificado a los/as interesados/as, quienes contarán con un plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación para efectuar las impugnaciones que correspondan por los antecedentes.

Resueltas las eventuales impugnaciones y/o apelaciones sobre el cómputo de los antecedentes, procederán a la etapa de entrevista los/as diez (10) primeros/as postulantes.

5. Evaluación Psicotécnica. (texto modificado por Ac. Gral. Nº 32/24 del 21.11.23, Punto 1º).

A través de herramientas psicotécnicas se buscará medir las habilidades, aptitudes, personalidad y competencias de los/as aspirantes al cargo.

Esta instancia no otorgará puntaje sino una valoración del perfil de cada uno/a de los/as aspirantes.

Pasarán a la instancia de entrevista quienes, de acuerdo al perfil requerido, sean las personas más adecuadas para la posición.

6. Entrevista.

El Jurado Evaluador citará y entrevistará personalmente a quienes hayan obtenido los diez (10) mejores puntajes en la etapa de cómputo de oposición y antecedentes.

Efectuará preguntas a los/as aspirantes en relación a sus antecedentes profesionales, como así también sobre el conocimiento de la función para la cual se postulan, la modalidad de trabajo y las expectativas sobre el desempeño.

Finalizadas las entrevistas, se confeccionará el orden de mérito definitivo.

Por esta etapa se otorgará **un máximo de veinte (20) puntos**.

El orden de mérito definitivo será sometido a consideración del Alto Cuerpo, para las designaciones correspondientes.

6. Jurado Evaluador.

El jurado estará compuesto por: quien esté a cargo de la Coordinación Provincial Administrativa de los ETIs de la provincia, un/a profesional con idoneidad académica y/o reconocida experiencia en la disciplina científica de la Psicología, Psiquiatría y/o Trabajo Social con Especialidad Forense.

El jurado evaluador será asistido por un/a Secretario/a administrativo/a para que actúe en dicho carácter en el concurso durante el período que demande el cumplimiento de su objeto. Tendrá a su cargo el trámite administrativo del proceso de selección, practicará las notificaciones y gestionará la disponibilidad de los recursos que se requieran para el desarrollo de las diversas etapas.

Se invitará a participar en carácter de veedores a los representantes de los Colegios profesionales de la especialidad que se concursará y de AJER y UEJN, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.

7. Vigencia.

El orden de mérito definitivo tendrá vigencia durante el plazo de dos (2) años contados desde su aprobación, y podrá ser prorrogado si el STJ lo estima conveniente.

DRA. SALOMON

DRA. VIEYRA